

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

## “Motorola te Regala unos Moto Buds 105 con tu moto G72”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, responsabilidad, entrega de regalías y los derechos relacionados con la Promoción “Motorola te regala unos Moto Buds 105 con tu Moto G72”, en adelante denominada la “Promoción” son responsabilidad exclusiva del proveedor Motorola a través de su representación en Costa Rica INTCOMEX COSTA RICA MAYORISTA EN EQUIPO DE COMPUTO S.A. 3-101-273289. Por su parte, la comunicación, publicidad y organización es propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Motorola te regala unos Moto Buds 105 con tu Moto G72”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Motorola en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo Moto G72 asociado a los planes postpago Ultra k, kits Prepago o teléfonos de contado.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el lunes 2 de octubre, 2023 y finalizando el viernes 3 de noviembre, 2023 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.



## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el teléfono **Moto G72**, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la promoción “**Motorola te regala unos Moto Buds 105 con tu Moto G72**”:

**6.2. Mecánica regalías:**

Los clientes que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento adquieran un teléfono **Moto G72** en puntos de venta seleccionados, podrán optar por Audífonos Moto Buds 105 como regalía según disponibilidad y hasta agotar existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Las regalías serán administradas por el promotor de Motorola y entregadas al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono indicado en el párrafo anterior.

**Artículo 7.** A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados para la entrega de las regalías y la cantidad de Moto Buds 105 en cada punto:

Puntos de ventas		Moto Buds 105 por PDV
San José	Tienda Virtual	50
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	17
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	17
	Tienda kölbi Terramall	8
	Tienda kölbi Multicentro	18
	Agencia Calle Tercera	17
	Agencia San Isidro, Pérez Zeledón	8
	Agencia Mall San Pedro	17
Alajuela	Tienda kölbi City Mall	17

	Agencia Agua Zarcas	8
	Agencia Ciudad Quesada	8
	Agencia Grecia	8
	Agencia San Ramón	8
Heredia	Tienda kölbi Oxigeno	9
	Tienda kölbi Paseo de las Flores	9
	Tienda kölbi San Francisco	8
Cartago	Tienda kölbi Cartago	8
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	9
	Agencia Turrialba	8
Guanacaste	Tienda kölbi 25 de julio	8
	Agencia Nicoya	8
	Agencia San Cruz	8
Limón	Agencia Quizatlán	8
	Agencia Limón-Correos	8
	Agencia Siquirres	8
		<b>300</b>

- 7.1 El retiro de las regalías debe hacerse de forma directa con el promotor de Motorola en sitio o bien, en el caso de las compras en línea, a través del mensajero de Correos de Costa Rica, deberá ser exclusivamente el titular del servicio quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido previa coordinación con el ejecutivo de atención a cargo.

## DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Teléfono asociado	Motog72
Regalías*	Audífonos Moto Buds 105
Mecánica	Suscripción, cambio o portabilidad a planes postpago Ultra k con el modelo <b>Moto g72</b> en los puntos de venta seleccionados.
Total de regalías	300

\*La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente.



8.1 Las regalías descritas en el presente reglamento cuentan con una garantía de 30 días naturales por daños de fábrica y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma.

En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente con el promotor de la marca en el punto de venta en que la recibió.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de

los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

